

Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera



Guía de ayuda para la persona beneficiaria durante la ejecución del plan empresarial aprobado y para la cumplimentación y presentación de solicitudes de pago de las ayudas dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores

Submedida 6.1. – Ayuda a la creación de empresas para los jóvenes agricultores

Convocatoria 2018 (ITI Cádiz)

Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Orden de 27 de junio de 2018, por la que se convocan para 2018 las ayudas previstas en la citada Orden de 26 de junio de 2018 en el ámbito de la ITI Cádiz.





Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

## **ÍNDICE**

## O.PRESENTACIÓN DE LA GUÍA

- 1. PASOS A SEGUIR TRAS RECIBIR LA NOTIFICACIÓN DE SU RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN (PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA
- 2. FASES, HITOS Y OBJETIVOS QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA SOLICITAR CADA PAGO.
- 3. DOCUMENTACIÓN QUE DEBO PRESENTAR EN CADA PAGO
- 4. ANEXOS
  - 4.1- Solicitud de pago Modelo Anexo III de la Orden de 27 de junio de 2018.
  - 4.2.- Declaración Responsable.





Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

## PRESENTACIÓN DE LA GUÍA

Esta guía pretende ser un documento de apoyo durante el período de desarrollo del Plan Empresarial (en adelante PE) aprobado para que las personas beneficiarias de ayudas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, para consultar en caso de dudas o de incidencias en la ejecución del mismo y para que presenten correctamente las solicitudes de pago y así acceder al cobro de la ayuda aprobada.

## 1. PASOS A SEGUIR TRAS RECIBIR LA NOTIFICACIÓN DE SU RESOLUCIÓN DE CONCE-SIÓN (PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Resolución de la convocatoria, de 29 de noviembre de 2019, se publicó el día 2 de diciembre de 2019, fecha de notificación a partir de la que se inicia el cómputo de determinados plazos:

- El de la aceptación expresa de la subvención que deberá realizarse en el plazo máximo de 15 días hábiles que finaliza el día 17 de diciembre de 2019.
  No obstante, la resolución individualizada deberá retirarse mediante comparecencia personal insustituible de la persona beneficiaria en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Cádiz, donde se le informará de los derechos y obligaciones que implica tal resolución y en su caso, requerirle la aceptación expresa de la subvención mediante la firma del modelo normalizado precumplimentado.
- El de presentación de la solicitud del primer pago, si ésta no se aportó durante el trámite de audiencia junto con el formulario Anexo II de la Orden de convocatoria, disponiendo del mismo plazo que para la aceptación de la subvención.
- Alcanzar el **segundo hito** (titularidad de la explotación + alta en RETA + alta en AEAT)
   en el plazo máximo de 9 meses desde esa fecha.
- Presentar la solicitud del segundo pago en el plazo máximo de 10 meses de esa fecha.
- Entregar la cosecha o producción de la explotación, por primera vez, en el plazo máximo de 15 meses desde esa fecha.
- Alcanzar la condición de agricultor activo en el plazo máximo de 18 meses desde esa fecha.
- Ejecutar correctamente el PE aprobado, incluida la obtención de la cualificación profesinal, en el plazo máximo de 36 meses desde esa fecha.
- Solicitar el tercer pago de la ayuda aprobada en el plazo máximo de 37 meses desde esa fecha.



PASO 1: PRIMERO DEBERÁ RETIRAR LA RESOLUCIÓN INDIVIDUALIZADA Y ACEPTAR LA AYUDA



Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Las personas beneficiarias deben acudir a su Delegación Territorial o a su Oficina Comarcal Agraria para recoger su **resolución individualizada** donde se les entregará el modelo de aceptación de la ayuda para su firma.

<u>Plazo</u>: La aceptación de la ayuda deberá producirse en el plazo de los **15 días hábiles a contar desde la fecha de publicación de la resolución de concesión. El modelo normalizado** está disponible en la página web antes indicada y directamente en:

https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/infraestructuras-agrarias/modernizacion/paginas/convocatoria2018-6-1-CADIZ.html

Este documento indica que usted COMPRENDE, SE COMPROMETE Y ACEPTA:

- La cuantía de ayuda y su desglose.
- Los plazos a los que está sometido.
- Las obligaciones como persona beneficiaria.

## ¿Y si no presento la aceptación de la ayuda?

La resolución de concesión de la ayuda perderá su eficacia, a partir de la fecha en la que se publique la correspondiente resolución de finalización del plazo, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad interesada.

PASO 2.: FORMALIZACIÓN DEL PRÉSTAMO BONIFICADO, en caso de jóvenes con ayuda en forma de bonificación de intereses.

Si solicitó la ayuda en forma de <u>bonificación de intereses</u>, deberá proceder a <u>formalizar el préstamo concedido</u> con cualquiera de las entidades financieras abajo relacionadas adheridas al Convenio de Colaboración con la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, realizado al efecto y firmado el 28 de abril de 2016.

Deberá acudir, con una copia de su resolución de concesión, a la entidades bancarias del Convenio:

BANCO SANTANDER, S.A. UNICAJA BANCO, S.A.U. GRUPO CAJAMAR (CAJAMAR) CAJA RURAL DEL SUR, S.C.C. CAIXABANK, S.A. CAJASUR BANCO S.A.U. BANCO POPULAR, S.A.

IBERCAJA BANCO S.A.
BANCO MARE NOSTRUM S.A. (CAJA GRANADA)
CAJA RURAL DE GRANADA S.C.C.
CAJA RURAL DE JAEN, S.C.C.
CAJA RURAL DE UTRERA, S.C.A.C.
CAJA RURAL DE BAENA, S.C.A.C.
CAJA RURAL DE CAÑETE DE LAS TORRES, S.C.A.C.





Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

En la resolución de concesión se le indica el importe máximo del préstamo que puede ser bonificado. Se le indica también el plazo de amortización del préstamo, así como el tipo de interés resultante.

La entidad financiera estudiará su caso, y en breve plazo le comunicará si acepta la operación. A continuación, firmará con la entidad financiera la póliza de préstamo ajustada a las condiciones que le han sido concedidas.

Una vez firmada la póliza, deberá entregar una copia compulsada **lo antes posible** en su Oficina Comarcal Agraria o en la Delegación Territorial.

Si no se formalizara el préstamo perdería la ayuda en forma de bonificación de intereses.

## ¿Puedo solicitar una ampliación del plazo de formalización del préstamo?

SI se podrá solicitar la ampliación del plazo para la formalización del préstamo aprobado, por circunstancias excepcionales debidamente justificadas, podrá aceptarse en plazo posterior siempre que no exceda del plazo máximo para presentar el segundo pago.

PASO 3. Presentar la solicitud del primer pago, si no se aportó durante el trámite de audiencia junto con el formulario Anexo II de la Orden de convocatoria, disponiendo para ello del mismo plazo que para la aceptación de la subvención.

## 2. FASES, HITOS Y OBJETIVOS QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA SOLICITAR CADA PAGO.

Para cada pago se deberá presentar el formulario Anexo III de la convocatoria (solicitud de pago). Las fases u objetivos cuyo cumplimiento deberán acreditarse para solicitar cada pago son los siguientes:

#### Primer pago:

Haber realizado alguna actividad acreditativa del inicio del proceso de instalación.

Haber aceptado la ayuda.

Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

## Segundo pago:

- Acceso a la titularidad de la explotación agraria.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en la actividad agraria.
- Alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.
- Disponer de los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para el desarrollo de la actividad agraria.





Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**Segundo hito:** Entrega de cosecha o producción (o declaración de la actividad económica en caso de plantaciones que no hayan entrado en producción durante la vigencia del PE) para determinar la fecha de instalación. Este hito no supone pago de ayuda.

La fecha de instalación determina el inicio del cómputo de plazos:

- Para obtener la condición de agricultor activo
- Para obtener la capacitación profesional
- Para la correcta ejecución del plan empresarial

**Tercer hito:** Alcanzar de la condición de agricultor activo.

## Tercer pago:

Correcta ejecución del plan empresarial, alcanzar la capacitación profesional suficiente y la condición de agricultor profesional, en su caso.

En todo caso se deberán cumplir con las circunstancias que dieron lugar a los incrementos de la prima y a la valoración de la solicitud.

Todo ello se completará con otros requisitos tales como:

- Cumplir el objetivo para el que se solicitó la subvención.
- → Haber ejecutado las actuaciones descritas en el apartado 6.10 de la solicitud (DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES Y / O GASTOS A REALIZAR), en los casos en los que el correcto desarrollo de la actividad subvencionada en la explotación esté condicionado a la realización de la inversiones indicadas en ese apartado. Por ejemplo, si se trata de la instalación en una explotación porcina en intensivo y se describe como actuación la construcción de una balsa de purines, para poder desarrollar el plan empresarial es necesaria la realización de la actuación indicada en el citado apartado 6.10.
- Justificar la ejecución de las actuaciones descrita en la solicitud.
- Cumplir las obligaciones en materia de comunicación y publicidad.
- Hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

## ¿Puedo solicitar una modificación de mi resolución de concesión?

En el apartado 21.b de cuadro resumen de las bases reguladoras se establece que la persona beneficiaria podrá solicitar la modificación de la resolución de concesión en aquellos casos que no afecten a aspectos esenciales ni a la concurrencia competitiva. Son aspectos que no se pueden modificar los siguientes:





Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

- Tipo y modalidad de instalación
- Circunstancias que dieron lugar al incremento de la prima básica
- Compromisos que dieron lugar a un incremento en la valoración de la solicitud.

Tampoco se pueden modificar los plazos para alcanzar los hitos.

También serán admitidas a trámite todas las solicitudes de modificación de las resoluciones de concesión y la ampliación de sus plazos si concurren circunstancias excepcionales o causas de fuerza mayor debidamente acreditadas y aceptadas por el órgano concedente.

## ¿Puedo renunciar a mi resolución de concesión?

De acuerdo con el procedimiento administrativo en vigor, solo podrá solicitar la renuncia total a la subvención concedida en cualquier momento. No se admiten renuncias parciales.

## CORRECTA EJECUCIÓN DEL PLAN EMPRESARIAL

El plazo máximo para el cumplimiento de este hito es de **24 meses** desde la primera instalación en la explotación agraria y para justificar las actuaciones se dispone como máximo de **1 mes** desde la fecha de finalización de esta tercera fase, por lo que **la justificación de este requisito habrá de realizarse en el plazo máximo de 25 meses** desde la fecha de instalación o en el plazo máximo de 37 meses desde la fecha de la publicación de la resolución de la convocatoria. No obstante, y dentro de este plazo, podrá presentar en cualquier momento la solicitud del tercer pago, después de haber presentado la solicitud de segundo pago, siempre que se cumpla con la correcta ejecución del Plan Empresarial.

El plazo máximo desde la resolución de concesión de la ayuda para la correcta ejecución del plan empresarial, en esta convocatoria de 2018 ITI Cádiz, se extiende hasta el **29 de noviembre de 2022**.

Se entenderá finalizada la correcta ejecución del Plan Empresarial con la instalación en una explotación conforme a la descrita en el Plan Empresarial, con la acreditación del cumplimiento de la capacitación profesional suficiente y tras alcanzar las circunstancias que dieron lugar a los incrementos de la prima y puntos en la valoración, si se dieran tales circunstancias.

Para mejor entendimiento, a continuación se ofrece un esquema con indicación de las actuaciones, hitos o fases en el periodo en el deben realizarse y los plazos máximos para cada uno de ellos, desde el inicio del proceso de instalación hasta la correcta ejecución del Plan Empresarial:





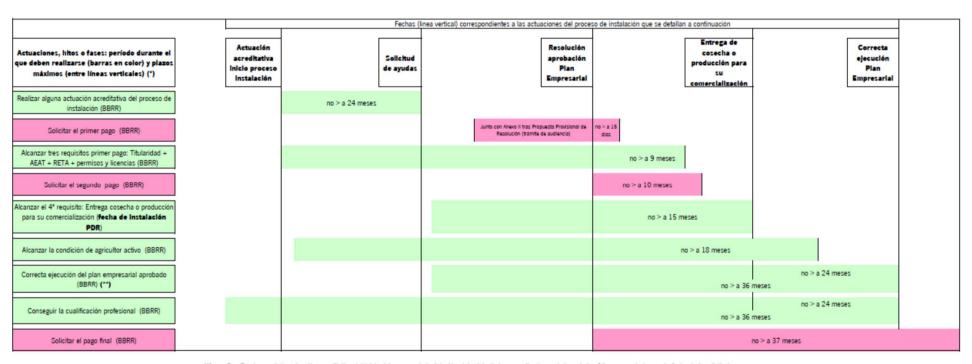
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

## JUNTA DE ANDALUCIA

Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Orden de 26 de junio de 2018. Ayudas para la creación de empresas para jóvenes agricultores (PDR - 2014-2020).

#### SUBMEDIDA 6.1 - PLAZOS MAXÍMOS PARA REALIZAR ACTUACIONES O ALCANZAR HITOS EN EL PROCESO DE INSTALACIÓN DE JÓVENES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS



<sup>(\*):</sup> P.e. En el caso de la actuación acreditativa del inicio del proceso de instalación, ésta debe haberse realizado en el plazo de los 24 meses anteriores a la fecha de la solicitud.

P.e. En el caso de la entrega de la cosecha o producción, ésta no debe producirse antes de la fecha de solicitud pero debe producirse a más tardar en los 15 meses siguientes a la fecha de la resolución, conforme a lo establecido en el PDR.

P.e. En el caso de la capacitación profesional, ésta se puede haber conseguido con antelación a la fecha de solicitud pero debe adquirirse a más tardar en el plazo máximo de 24 meses desde la fecha de la instalación o en el plazo máximo de 36 meses desde la fecha de la resolución.

P.e. Las solicitudes de segundo y tercer pago pueden presentarse una vez que se cumplan los requisitos y se hayan alcanzado los hitos, desde el día siguiente a la fecha de la resolución.

<sup>(\*\*):</sup> Conseguir la cualificación profesional.

Cumplimiento de los hitos que, según cada caso, dieron lugar al incremento de la prima de instalación (UTA adicional, Producción estándar, Socio entidad asociativa para comercializar la producción).

Cumplimiento de los compromisos que dieron lugar al incremento de la valoración de la solicitud (criterio de valoración 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, y 17 del apdo 12 Cuadro resumen BBRR, según los casos).

Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera



# \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* UNIÓN EUROPEA

## 3.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBO PRESENTAR EN CADA PAGO

## DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR EL PRIMER PAGO.

Además de la solicitud del primer pago que se presentó junto con el Anexo II durante el trámite de audiencia, deberá presentar la aceptación de la ayuda.

### DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR EL SEGUNDO PAGO.

Junto a la solicitud del segundo pago se deberá aportar la siguiente documentación, según corresponda:

- 1.- En el caso de que el beneficiario tenga ayuda en forma de bonificación de intereses, deberá haber presentado ya una copia compulsada de la póliza firmada, en Oficina Comarcal Agraria o en la Delegación Territorial que le corresponda. No obstante, esta documentación podrá acompañar a la solicitud de pago de la primera fase, en caso de no haberla presentado antes.
- 2.- Documentación acreditativa del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en la Actividad Agraria. También se puede aportar Informe de vida laboral en el que se acredite su dedicación a la actividad agraria y se aprecie la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Agrarios (RETA actividad agraria).
- 3.- Documentación acreditativa del **alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores**. También se puede aportar Informe de vida laboral en el que se acredite su dedicación a la actividad agraria y se aprecie la actividad económica que desarrolla con fechas.
- 4.- Documentación acreditativa del acceso la titularidad de la explotación (base territorial) en la que se instala, mediante escrituras de compraventa, contrato de arrendamiento, autorización administrativa u otro forma válida en derecho. En cualquier caso deberá estar liquidada del impuesto correspondiente con anterioridad a la presentación de la solicitud de pago. En el caso de explotaciones apícolas será suficiente con la aportación del Libro de Registro de Explotación (L.R.E.).
- 5.- Si la instalación es en una entidad asociativa (sociedades cooperativas o sociedades agrarias de transformación, así como las sociedades civiles, laborales u otras mercantiles contempladas en el artículo 6 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias), tanto si es de nueva creación como si es en una explotación asociativa preexistente, y dado que en este caso el titular de la explotación es







Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

la sociedad, documento acreditativo de su participación en dicha sociedad, así como la titularidad de la explotación a nombre de la sociedad y NIF correspondiente.

- 6.- Si la **instalación es mediante el acceso a la titularidad compartida**, se deberá presentar el alta de la explotación en el Registro de Titularidad Compartida de Explotaciones Agrarias.
- 7.- Si la **instalación es mediante el acceso a la cotitularidad de una explotación agraria**, deberá presentar documentación acreditativa de la cotitularidad de la explotación.
- 8.- En caso de **explotaciones ganaderas**, la titularidad podrá ser acreditada mediante la presentación del correspondiente Libro de Registro de Explotación ganadera.
- 9.- En los casos que proceda, documentación acreditativa de los **permisos, autorizaciones y licencias** necesarios para el desarrollo de la actividad agraria en la explotación. En caso de explotaciones ganaderas se debe aportar el Libro de Registro de Explotación. En caso de explotaciones de riego se deberá aportar la documentación acreditativa del derecho al uso de agua para riego. Si no se aportan esos documentos o si se aporta certificación catastral pero la parcela es de secano, se considerará el cálculo de la viabilidad técnico- económica con el correspondiente ITE de secano, lo que podrá suponer una disminución del importe de ayuda solicitada o incluso la pérdida de la misma.
- 10.- Si en el tramite de audiencia, previo a resolución favorable de ayuda, no se aportó certificado de la entidad financiera acreditativo de la titularidad de la cuenta o se quiere cambiar de banco, se aportará ahora.

DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR EL TERCER PAGO (AGRICULTOR ACTIVO Y CORRECTA EJECUCIÓN DEL PLAN EMPRESARIAL APROBADO INCLUIDA LA POSIBLE MODIFICACIÓN DEL PLAN APROBADO).

Junto a la solicitud de tercer pago se deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de la condición de agricultor activo:

- 1.- Deberán aportarse las **declaraciones del IRPF** presentadas con posterioridad a la solicitud de ayuda correspondiente, donde se demuestre la obtención de rentas agrarias.
- 2.- Facturas de venta de la producción
- 3.- Facturas de compra de insumos, de empresas de servicios, etc. que demuestren haber realizado gastos en la explotación en la que se instale.









Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

## ¿Las facturas, qué requisitos deben reunir?

Las facturas deben cumplir los requisitos legales de las facturas acreditativas del gasto (artículo 6 del **Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación** aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre), entre otros:

- Número de la factura.
- Fecha de emisión de la factura.
- NIF, domicilio e identificación (nombre completo o razón social) del emisor de la factura.
- NIF, domicilio e identificación del pagador de la factura.
- Objeto de la factura (descripción de los conceptos, bienes o servicios que se facturan.
- Importe de cada uno de los conceptos incluidos en la factura, importe total de los conceptos facturados, tipo de IVA aplicado, importe del IVA aplicado e importe total de la factura.
- Si para la operación que se factura se realizaron <u>pagos anticipados</u> deberán reseñarse las cantidades y las fechas de los mismos.

Firma y sello de la empresa que expide la misma excepto en el caso de factura electrónica.

Junto a la solicitud de tercer pago, además, las personas beneficiarias deberán aportar la siguiente documentación según corresponda:

- Si la incorporación es en una explotación agraria prioritaria, se presentará la resolución del alta en el Catálogo de Explotaciones Agrarias Prioritarias y en su defecto acreditación de haber solicitado la inscripción.
- Documentación acreditativa de la <u>capacitación profesional</u>, en caso de que la persona beneficiaria no la haya acreditado en el trámite de audiencia y haya indicado en su solicitud de ayuda que se compromete a adquirirla en plazo:
  - Certificado de haber superado los módulos que componen el curso de Incorporación a la Empresa Agraria.
  - Título de formación de la rama agraria relacionados con la orientación productiva del plan empresarial como mínimo del nivel de ciclo medio de Formación Profesional Agraria.
  - Titulación universitaria correspondiente.
- Si en el plan empresarial se hubiera previsto que se accederá a la condición de socio de una cooperativa agroalimentaria o sociedad agraria de transformación para la comercialización de sus producciones, a efectos de incremento de prima o de puntuación en la concurrencia competitiva, se aportará certificado acreditativo de la condición de socio en el que se indique que comercializa la producción en la misma.







Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

- Si en el plan empresarial se contempla la primera instalación en una explotación con <u>producción ecológica</u>, a efectos de puntuación en la concurrencia competitiva, se aportará certificado del Organismo de Certificación correspondiente que acredite esta circunstancia.
- Si el plan empresarial incluía actuaciones o técnicas de manejo que garantizan el <u>uso más eficiente del agua de riego</u> en la explotación, a efectos de puntuación en la concurrencia competitiva, se debe acreditar la ejecución de dicha actuación ó técnica de manejo. Además, en explotaciones de riego se debe aportar certificado de la Comunidad de Regantes o de la Administración hidráulica competente donde se incluya que se dispone de los sistemas de control.
- Si el Plan empresarial incluía actuaciones o técnicas de manejo que garantizan el <u>uso más</u> eficiente de la energía que se consume en la explotación o la utilización de <u>fuentes renovables de energía o de subproductos</u> de la propia explotación, a efectos de puntuación en la concurrencia competitiva, se debe acreditar la ejecución de dicha actuación ó técnica de manejo

## Antes de presentar la solicitud del tercer pago asegúrese de lo siguiente:

- ✓ Si en el Plan empresarial se describen actuaciones y/o gastos necesarios para el ejercicio de la actividad agraria descrita en el mismo, deberá haberlas realizado.
- → Haber obtenido las licencias, concesiones y permisos necesarios en la ejecución de sus inversiones.
- Disponer de la Certificación final de obras, en su caso.
- ✓ Inscribir la maquinaria agrícola en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola, en su caso.
- → Haber dado la publicidad debida para informar que se trata de inversiones subvencionadas por fondos FEADER, en su caso.







Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

## ¿Cómo doy la publicidad a mi explotación subvencionada?

Todos los beneficiarios de la ayuda deberán colocar una placa explicativa. Para conocer las dimensiones y el diseño podrá recabar indicaciones en su Oficina Comarcal Agraria o en la Delegación Territorial.

Tiene la obligación de cumplir con los compromisos adquiridos con motivo de la concesión de la ayuda. En caso de no acreditar el cumplimiento de los requisitos perderá el derecho a la ayuda, debiendo reintegrar las cantidades percibidas.







Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

## 4. ANEXOS

- 1- Solicitud de pago Modelo Anexo III de la Orden de 27 de junio de 2018.
- 2.- Declaración Responsable.







Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

## Solicitud de pago - Modelo Anexo III de la Orden de 27 de junio de 2018









Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

CODIGO IDENTIFICATIVO	(Página 2 de 2)	ANEXO III
4 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR,	FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , que ha alcanzado el hito co	orrespondiente y <b>SOLICITA</b> el pago de la ayuda señalada.	
En	a de de	
LA PERS	SONA BENEFICIARIA/REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:		
T do		
ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA F	PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA	
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficina	A 0 1 0 2 5 8 0 5	
CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS		
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Pr le informa que:	rotección de Datos (art. 12 y 13), la Consejeria de Agricultura, Ganaderia, Po	esca y Desarrollo Sostenible
	oorcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Gar adera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.	naderia, Pesca y Desarrollo
	tección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@jur	
gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrico tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizado"	o serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las subvenciones ola y Ganadera, financiadas a través del Fondo Europeo Agrícola de Desar ciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ga la en interés público (RGPD: 6.1.e) ) establecida por la Ley 38/2003, de 1	rollo Rural (FEADER), en el nadera – Fondos FEADER'',
d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, su	upresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratam nulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente d	
e) La Consejería contempla la cesión de estos datos a otros ór además de las derivadas de obligaciones legales.	rganos de administraciones públicas nacionales y comunitarias amparadas	s en la legislación sectorial,

002827/2/A03D







Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

## **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don/Dña.:
en,
como persona beneficiaria acogida a la Orden de 27 de junio de 2018, por la que se convocan para
2018 las ayudas previstas en la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases
reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a
la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural
de Andalucía 2014-2020
D E C L A R O:
Que no he sido objeto de ninguna resolución administrativa o judicial firme de reintegro, de otras
ayudas o subvenciones, concedidas por la Administración de la Junta de Andalucía.
Que no he obtenido ninguna subvención o ayuda para la misma finalidad relacionada con la solicitud,
y si las he obtenido, la cuantía de las mismas es deeuros.
Y para que conste, firmo la presente declaración:
Fdo: (Nombre y apellidos y firma):
Ende 201

